
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 60/2021-V, promovido por Jonhy López Tamayo, contra la sentencia de trece de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca 281/2012, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado al tercero interesado Martín Vilchis, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 508937)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO**

En autos del juicio de amparo 659/2019, se ordenó emplazar a juicio a **Promotora de Inmobiliaria Paga, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Jesús Alberto Rojas Montoya, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Culiacán, Sinaloa, y otras autoridades, el cual hizo consistir en la orden de desalojo y otros actos. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta y nueve minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 18 de junio de 2021.
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.
Martha Eugenia Magaña López.
Rúbrica.

(R.- 509353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO INTERESADA MARÍA DEL SOL MARTÍNEZ MONROY.

A margen un sello con el escudo nacional que, dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

En el juicio de amparo 524/2020, promovido por Juan Carlos Garduño Jaimes, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, y otras autoridades, se le ha señalado como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, en proveído de siete de mayo del año en curso se ordenó emplazarla por edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo y del proveído emitido en esta data, en el citado expediente, cuyo domicilio es el ubicado en Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, asimismo le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a recoger las documentales citadas y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno
Titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Juez José Leovigildo Martínez Hidalgo
Rúbrica.

(R.- 509361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
-EDICTO-

María de Lourdes Ávila Plowes y Macona Moda, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 583/2020, promovido por Olivia Benítez Olmos, por conducto de su apoderada legal Margarita Muñoz Salas, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad**, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente los represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, dos de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Manuel de Jesús Acuña García.
Rúbrica.

(R.- 509605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GLORIA ESTHER LANDELL IRIBE

En los autos del juicio de amparo directo 197/2020, promovido por Lorenzo López González, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 229/2007, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Gloria Esther Landell Iribé, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal,

copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de agosto del año en curso.

Mexicali, B. C. a 17 de junio de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 508432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero interesado **Perla Yazmín Resendez Rocha**, por este conducto se le comunica que **Raúl Resendez Castillo**, promovió demanda de amparo que se registró bajo el número 988/2020-I, en la que reclamó la orden de reaprehensión librada en su contra dentro de la causa penal 156/2018, en contra del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo, y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número dos mil quince, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Licenciado Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

(R.- 509753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número **711/2020**, promovido por Jaime Alberto Valdez Niebla, en contra del acto emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil, con sede en esta ciudad, consistente en el acuerdo publicado en lista digital del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el veintidós de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual se resuelve el recurso de revocación interpuesto por el quejoso, en contra del acuerdo de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil. Se ordena emplazar al tercero interesado Jaime de Jesús Pérez Nájera, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Edwin David Contreras Contreras.

Rúbrica.

(R.- 509757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Guadalupe Reyes Meza, Ma. del Socorro Tinajero Ramírez y Francisco Godínez.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo **126/2020**, promovido por el quejoso Jesús Daniel Marín García, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, **se les ha señalado como terceros interesados**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 16 de junio del 2021
 Secretario de Acuerdos del Tribunal
 Colegiado en Materia Penal del Décimo
 Primer Circuito.

Lic. León David Servín Servín.
 Rúbrica.

(R.- 509760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados

José Guadalupe Rodríguez Ramírez, Rosa María Rangel Mendoza y María Guadalupe Rangel Mendoza.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados José Guadalupe Rodríguez Ramírez, Rosa María Rangel Mendoza y María Guadalupe Rangel Mendoza, dentro del juicio de amparo directo 124/2020, promovido por Arturo Martínez Rodríguez, contra actos de la Segunda Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 29 de febrero de 2016, dictada en el toca 148/2015.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19, 20 y 22.

Se hace saber a los terceros interesados José Guadalupe Rodríguez Ramírez, Rosa María Rangel Mendoza y María Guadalupe Rangel Mendoza, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 07 de julio de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.
 Rúbrica.

(R.- 509766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 401/2020-IV, promovido por José Antonio Galeana Alcantar por conducto de su defensor particular José Ramón Zavala Ibarra, contra actos del Juez de Control del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con sede en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama la calificación de su detención, el auto de vinculación a proceso, dictado por el delito de secuestro agravado en la causa penal 1126/2020; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado José de Jesús Guzmán Navarrete, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersona a este juicio con el carácter de tercero interesado si a su

derecho conviniera. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informe justificado. Apercibido que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se le tendrá emplazado a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se le informa que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del diez de junio de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 26 de mayo de 2021
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Claudia Beatriz De Haro Arellano
Rúbrica.

(R.- 509058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados

Manuel Antonio Lemus Rico y José Joaquín Montoya Castro.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Manuel Antonio Lemus Rico y José Joaquín Montoya Castro, dentro del juicio de amparo directo 5/2021, promovido por Martín Iván Ruiz Torres, contra actos de la Cuarta Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 29 de mayo de 2018, dictada en el toca 20/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados Manuel Antonio Lemus Rico y José Joaquín Montoya Castro, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 06 de julio de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 509768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: Karla Vanessa Santana Trejo. En el juicio de amparo indirecto número 1671/2019-III-3, promovido por Ramiro Barajas Valdivia, contra actos de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado de Aguascalientes y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada, Karla Vanessa Santana Trejo. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniera, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, 9 de julio de 2021. SECRETARIO DE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

Atentamente
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Sergio Humberto Delgado Rios
Rúbrica.

(R.- 509772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 79/2021 que promueve Onofre Radillo Montes, en su calidad de apoderado de la persona moral **Caja Popular La Providencia**, sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de responsabilidad limitada, de capital variable, contra actos que atribuye al Juez Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial con sede en Villa de Álvarez, Colima y, otra autoridad, por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Christian Castillo Trucios y José Fernando Castillo Mares, se ordenó por este medio emplazarlos para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que si a sus intereses conviene se apersonen en esta acción constitucional y aporten las pruebas que estimen convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer continuará el juicio, y las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 27 de julio de 2021.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima.
Elizabeth Carrera Ambriz.
Rúbrica.

(R.- 509835)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Terceros interesados: Alfredo López Sánchez y Esther González Salcedo.

En el juicio de amparo 1424/2020, promovido por Aldo Fabian Becerra Chávez quien se ostenta como abogado patrono de MARÍA ROSARIO, PEDRO Y MARÍA ELISA, TODOS DE APELLIDO PEREIDA LAMAS Y GONZALO PEREYDA LAMAS, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la resolución de veintidós de octubre de dos mil veinte. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Alfredo López Sánchez y Esther González Salcedo a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamientos bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con veinticuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito. **Publíquese tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.**

Zapopan, Jalisco, veintidós de julio dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Pedro Eliezer Alcalá Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 509966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito,
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 80/2021, promovido por Humberto Buendía García y Marcos Alberto Buendía Espinoza, contra el acto que reclaman al Primer Tribunal de Alzada en Materia penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el catorce de enero de dos mil veintiuno, en el toca penal 278/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el diez de agosto de dos mil veinte, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por su responsabilidad penal en la comisión del delito de robo con (modificativa agravante de haberse cometido con violencia, en un medio de transporte público de pasajeros), en agravio de Rubén Guillén Delgadillo; se dictó un acuerdo el catorce de junio de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar

al tercero interesado Rubén Guillén Delgadillo; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 13 de julio de 2021.

Secretaría de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 509358)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Rafael Anceno García.

Mediante auto de trece de marzo de dos mil veinte, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Elda Leal López, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y otras autoridades; demanda de amparo que se registró con el número 998/2020-VI; asimismo, es tercero interesado Rafael Anceno García, mismo que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Oscar Martínez Cuevas

Rúbrica.

(R.- 510063)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit

EDICTO:

Acuerdo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit. Amparo Indirecto 1112/2019, promovido por JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, PEDRO DÍAZ LÓPEZ y HERMINIO RODRÍGUEZ DELGADO, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la comunidad indígena CUMBRES DE HUICICILA, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cincuenta y Seis, con residencia en esta ciudad de Tepic. Se ordena emplazar al tercero interesado Luis Gutiérrez Ramírez, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos, para comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, a defender sus derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de representante legal se tendrá por emplazado legalmente y se continuará con la substanciación del juicio.

Tepic, Nayarit, treinta de julio de 2021.

Secretario del Juzgado Segundo Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Nayarit.

Licenciado Jorge Muñoz Méndez.

Rúbrica.

(R.- 510286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 53/2021**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Inmobiliaria Rodon, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo promovido por Fabiola Hernández Medrano, en contra de la sentencia definitiva emitida por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el veintinueve de octubre de dos mil veinte, en los autos del toca 250/2020/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 571/2017, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de la Ciudad de México), con el fin de que comparezca por conducto de quien la represente al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se le efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Secretaría de Acuerdos.

Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 510310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: (1) ALBERTO GONZÁLEZ ROJAS, (2) MARÍA DOLORES RAMOS ROMERO, (3) VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MONTIEL Y (4) SERGIO TREJO TORRES.

En los autos del juicio de amparo 93/2021-III, promovido por **Fernando Guevara Salinas**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción**, en auto de doce de abril de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo, en veintidós de junio de dos mil veintiuno, se ordenó se les emplazase por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. David Alejandro Valencia Leal

Rúbrica.

(R.- 510317)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERA INTERESADA "CONSTRUCCIONES PROCASA PROPIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo indirecto 504/2020, promovido por Janeth Machuca García, contra actos del Presidente General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades. se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a "CONSTRUCCIONES PROCASA PROPIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se desconoce su domicilio actual y correcto; con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de siete de julio de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por medio de edictos; haciendo de su

conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de seis de octubre de dos mil diecinueve; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, siete de julio de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón
Licenciada Rosa Flor Campoy Cabrera.
Rúbrica.

(R.- 509755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 355/2020, promovido por Lila García Salas y Francis Olivia Aguilar García, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Jaime Israel Díaz Galván, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que Lila García Salas y Francis Olivia Aguilar García, promovieron amparo indirecto, contra todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 375/20217, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil De Cuantía Menor de la Ciudad de México; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio Jaime Israel Díaz Galván, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito. Doy Fe.

Atentamente

Ciudad de México, diez de agosto de 2021
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Diego Jesús Silva Martínez.
Rúbrica.

(R.- 510319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

PROMUEVE: Miguel Julián Morales Ramírez, apoderado del directo quejoso José Manuel Heredia Martínez.

TERCERO INTERESADO: Amilcar Javier Funes Juárez.

Amilcar Javier Funes Juárez. En el juicio de amparo **264/2021-II**, en auto de ocho de marzo de dos mil veintiuno, se admitió la demanda promovida por Miguel Julián Morales Ramírez, apoderado del directo quejoso José Manuel Heredia Martínez, contra actos del Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado **Amilcar Javier Funes Juárez**, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación nacional. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Hugo Medina Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 510433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **428/2021**, promovido por **María del Carmen Calleros Lomelin**, por propio derecho, contra actos del **Juez Cuadragésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, de quienes reclama la diligencia de emplazamiento de 17 de noviembre de 2016, al juicio ordinario civil, expediente 853/2015; el 06 de agosto de 2021, se dictó un auto por el que se ordenó notificar por medio de edictos a la tercera interesada Inmobiliaria Eduardo, sociedad anónima de capital variable, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición, en esta secretaría, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio; apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Badith Rodríguez Márquez
Rúbrica.

(R.- 510467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
A Quien Corresponda
Presente
EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 139/2021, promovido por **Uomini Servicio de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se dictó el siguiente acuerdo:

"...se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **Sung Hwan Kim, Hs Jo, Jun Lee, Wan Soo Kim y Taekwan Kim**, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México"...

"...En los edictos que se elaboren para emplazar a los terceros interesados **Sung Hwan Kim, Hs Jo, Jun Lee, Wan Soo Kim y Taekwan Kim**, hágaseles saber que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto."

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Álvaro Daniel Gutiérrez Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 510495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, Baja California

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo 113/2020, promovido por **Ernesto Munro López**, contra actos del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, Sala Mixta**, con sede en **Hermosillo, Sonora**, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio al tercero interesado **GCD Golfo Concrete Development Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**."[...] IV.- ACTO RECLAMADO: Lo constituye la sentencia de segunda instancia de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, que recayó al toca Civil número 516/2018, abierto con motivo de los diversos recursos de apelación interpuestos por **OCEANO PEÑASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del suscrito **ERNESTO MUNRO LOPEZ Y OTROS**, que se plantearon en contra de la resolución judicial dictada en fecha **OCHO de JUNIO** de dos mil **DIECISIETE**, dictada por el **C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora**. dentro del Expediente Número 151/2012, seguido por **OCEANO PEÑASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERNESTO MUNRO LOPEZ y otros; reclamación que se refiere en los antecedentes y conceptos de violación sustentados en las razones y argumentos vertidos más adelante. [...]". Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en estrados del juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, para audiencia constitucional.

Mexicali, B. C., a 2 de agosto de 2021.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

Lic. Lorena Elizabeth González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 510091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En el juicio de amparo **91/2021**, promovido por **PESCA TROPICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se señaló como acto reclamado **todo lo actuado en el juicio de origen, así como la falta de emplazamiento al juicio instaurado en mi contra, la orden de desposesión del bien inmueble ubicado en supermanzana ochenta y cinco, manzana tres, lote uno guion cero dos, de esta ciudad**. Señalándose las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA TULUM, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 13 de julio de 2021

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez

Firma Electrónica.

(R.- 510503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

IRWIN LOMELI ORTIZ.

TERCERO INTERESADO, en el juicio de amparo **83/2021-VIII**, del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, promovido por **Armando Olivas Barraza**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia en Funciones de Control del Distrito Judicial Morelos**, con sede en esta ciudad, de quien reclama la resolución de veintiuno de enero de dos mil veintiuno, dictada en el cuadernillo 961/2019, del orden de la autoridad responsable, mediante la cual se otorgó la posesión definitiva a **Irwin Lomeli Ortiz**, de un bien inmueble que aduce el quejoso es de su propiedad.

Publíquese este acuerdo **tres veces**, de siete en siete días, mediando dos días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos siguientes: El Excelsior, Herald de México o El Universal, que tienen circulación nacional, haciéndose saber a dicho tercero interesado que debe presentarse dentro del término de **treinta días** hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, veintiséis de julio de 2021.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Juan José Marrufo Patrón.

Rúbrica.

(R.- 510548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 609/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por JOVITA PELAYO CASTELLÓN, reclamando de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el treinta de agosto de dos mil diecinueve, derivada del toca 175/2019, y del Juez Primero de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, su ejecución; se ordenó emplazar por este medio a la **tercera interesada** ROSA ELVIRA FARIAS DE ESPINOSA; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 23 de agosto de 2021.

Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 510550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Juzgado II Mixto de Primera Instancia de Cd. Constitución B.C.S.
Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú B.C.S.
EDICTO

C. EVARISTO ENRÍQUEZ MARTINEZ

En los autos del cuaderno de amparo numero **00001/2019** promovido por **EMA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, MARIA ENRÍQUEZ MARTINEZ, ADOLFO ENRÍQUEZ MARTINEZ, VIRGILIO ENRÍQUEZ MARTINEZ, MARIA GRACIELA ENRÍQUEZ MARTINEZ E ISAURA ENRÍQUEZ AMAYA**, en contra del acto reclamado consistente en junta de herederos celebrada en fecha 16 de abril del 2018, dos mil dieciocho, dictada por el C. Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del partido Judicial de Comondú, con residencia en Ciudad Constitución, BCS, dentro del expediente con numero **0051/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ELVIRA MARTÍNEZ HERNANDEZ**, se ordena emplazar al tercero interesado **EVARISTO ENRÍQUEZ MARTINEZ**, por edictos para que comparezcan en treinta días ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en la Ciudad de La Paz, B.C.S., a partir del día siguiente de la última publicación, y señale domicilio en la ciudad de la Paz, B.C.S., para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

--- Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.-----

Ciudad Constitución, B.C.S., veinte de abril del dos mil veintiuno.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mixto
de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú

Lic. Carlos Arturo Guzman Avila.

Rúbrica.

(R.- 510552)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35080
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: martes y viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Expediente: 182/2020

Al tercero interesado: GVCN CONSULTING, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o EMPEÑO FÁCIL PRESNAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, GVCN CONSULTING, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o EMPEÑO FÁCIL PRESNAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

Que en el juicio de amparo 182/2020-II, promovido por Víctor Hugo Jonapá Méndez, mediante proveído de treinta de junio de dos mil veintiuno, en aras de una justicia pronta y expedita y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado GVCN CONSULTING, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o EMPEÑO FÁCIL PRESNAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, GVCN CONSULTING, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o EMPEÑO FÁCIL PRESNAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, a través de edictos, los que deberán ser publicados en la forma siguiente: por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta de junio de dos mil veintiuno.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
 en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.

Ricardo Enoch Cancino Osorio
 Rúbrica.

(R.- 509751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 50/2020

Edicto. En el juicio de amparo 50/2020, por desconocerse el domicilio de la parte tercero interesada Banco del Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **periódico Excelsior**, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca por conducto de su representante o apoderado legal, y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **A. Nombre del quejoso:** Othón Cabral Ramos. **B. Terceros interesados:** Amador Méndez López, Banco Nacional de México, Sociedad Anónima y Banco del Atlántico, Sociedad Anónima de Capital Variable. **C. Autoridades responsables:** Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora; Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora; Actuarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Ejecutores, adscritos al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora. **D. Acto reclamado:** La orden de lanzamiento emitida en el juicio ejecutivo mercantil número 225/1993 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote 07, de la manzana 1924, fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en doscientos metros con calle Mil Ochocientos, al Sur en doscientos metros con Lote 17, al Este en quinientos metros con Lote 08 y al Oeste en quinientos metros con Lote número 06, y con una superficie total de 10-00-00 hectáreas y su ejecución.

Atentamente
 Ciudad Obregón, Sonora, a 31 de mayo de 2021
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Carmen Patricia Larrazola García
 Rúbrica.

(R.- 510138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 1/2021, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijan las nueve horas del nueve de septiembre de dos mil veintiuno, para el desahogo de la audiencia respectiva, misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número "DOS", de este Centro de Justicia Penal Federal, sito en avenida Aguamilpa número 275 (doscientos setenta y cinco), colonia Ciudad Industrial, código postal 63173 (sesenta y tres mil ciento setenta y tres), de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Igualmente, cítese a Heracleo Rodríguez González, quien es el interesado o representante legal del objeto asegurado, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse portando identificación oficial vigente con fotografía, con anticipación de por lo menos cuarenta minutos a la hora señalada para la audiencia en mención; asimismo, que podrá acudir acompañado de su abogado y/o asesor jurídico a la audiencia respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Tepic, Nayarit, 13 de julio de 2021.
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit
Cynthia Dennis Oropeza Pérez
Rúbrica.

(R.- 510282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
Juicio de Amparo 62/2021-II
"EDICTO"

A los terceros interesados Aurora Franco García y Ricardo Aboytes Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo número 62/2021-II, promovido por Jesús Alexis Torres Rivera, se les ha señalado como terceros interesados y como se ha ordenado mediante proveído de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, emplazarlos a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Jesús Alexis Torres Rivera...*". "*Autoridades responsables: Juez de Control en Materia Penal, Director del Centro de Reinserción Social y Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en la Investigación de Homicidios, todos con sede en esta ciudad...*". "*Actos reclamados: La ilegal e inconstitucional resolución emitida el 28 de Diciembre del año en curso 2020 emitida por la autoridad ordenadora responsable mediante el cual emitió Auto de Vinculación en mi contra por los hechos considerados como delitos de Homicidio calificado...*"; además se les hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 23 de julio de 2021.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Adán Mejía Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 510325)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con Residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Antonio Calvillo Álvarez.

En los autos del juicio de amparo 86/2021, que promovió María de la Luz González Amarillas, también conocida como María de la Luz Chávez, contra actos del Juez Primero de lo Civil de este Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad, en lo substancial se reclama la falta de reconocimiento en su calidad de copropietaria dentro del juicio de prescripción 1459/2019, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, de esta ciudad, así como la falta de emplazamiento al juicio de referencia.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Antonio Calvillo Álvarez por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio con tal carácter, dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto correspondiente; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintiséis minutos del trece de septiembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 12 de agosto de 2021.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Víctor Manuel Avilés Cruz.

Rúbrica.

(R.- 510421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Kaizen Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable
JUICIO DE AMPARO
64/2021-VIII-A

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 64/2021-VIII A, promovido por Erika Gómez García, contra actos del Juez tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil 295/2014, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada Kaizen Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarla por medio de EDICTOS, a costa de la citada parte quejosa, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y auto admisorio, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de circulación nacional "El Reforma", haciéndole saber a la parte antes mencionada, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple del auto admisorio y demanda de garantías, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito personalmente a defender los derechos que representa, además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de agosto de 2021.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Sonia Alejandra Yáñez López.

Rúbrica.

(R.- 510458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS. JUICIO DE AMPARO DIRECTO 321/2020
 QUEJOSA: BLUE VEINTINUEVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS JUAN CARLOS SÁNCHEZ MÁRQUEZ Y PERMITEX DENIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de julio de dos mil veintiuno, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS JUAN CARLOS SÁNCHEZ MÁRQUEZ Y PERMITEX DENIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C 321/2020, promovido por Blue Veintinueve, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Manuel Gutiérrez López, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistente en la sentencia definitiva dictada el diecinueve de febrero de dos mil veinte, en el toca 960/2019, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021.

El C. Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfredo Díaz Melo.

Rúbrica.

(R.- 510460)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN MORALES TORRES.

En el juicio de amparo 947/2019-I promovido por **Leticia Rangel Cabiedes de Schuler**, también conocida como **Guillermina Leticia Rangel Cabiedes de Schuler**, también conocida como **Guillermina Leticia Rangel Cabiedes**, también conocida como **Leticia Rangel Cabiedes**, se advierte: que en auto de nueve de octubre de dos mil diecinueve, se tuvo como **tercero interesado a Juan Morales Torres**, y se señaló como actos reclamados:

1.- El **emplazamiento al juicio ordinario civil 173/2019**, del índice del **Juzgado Segundo de lo Civil de la Ciudad de México**, seguido por **Juan Morales Torres**, en contra de la aquí quejosa, así como **todo lo actuado**, en donde, en apariencia, se le condenó a la entrega del bien inmueble ahí afecto, ubicado en la **casa marcada con el número 40 (cuarenta) y terreno que ocupa de la calle Insurgente Sur, Colonia Juárez, alcaldía Cuahutémoc, en la Ciudad de México.**

Asimismo, mediante proveído de diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Juan Morales Torres**, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y anexos.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Raúl Paredes León

Firma Electrónica.

(R.- 510507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA, BRENDA ARACELI MORA SANTILLÁN.

En el juicio de amparo indirecto número 816/2020-VII y acumulado 1007/2020-VII, promovido por Inmobiliaria Borda, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su síndico Daniel Tapia Izquierdo y Dynamic Indicators and Oportunity Análisis, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su administrador único José Raúl Álvarez-Tostado Ugarte, contra actos del **Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otras autoridades**, consiste en la diligencia de Requerimiento de Pago, Embargo y Emplazamiento de once de julio de dos mil dieciséis, derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil 424/2016, de su índice, promovido por José Ignacio Retana Cancino en contra de Inmobiliaria Borda, sociedad anónima de capital variable, (que se encontraba en estado legal de quiebra desde el año dos mil uno).

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Brenda Araceli Mora Santillán y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de veintidós de julio de dos mil veintiuno, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, escrito de desahogo, diverso de ampliación y desahogo de la misma, así como autos admisorios de demanda y ampliación, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada, concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con veinte minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.**

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de julio de dos mil veintiuno.
 El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciado José Francisco Avilés Ávila.

Rúbrica.

(R.- 509970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO:

Sahid Isaac Masson Hammin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 963/2020**, promovido por Jaime Octavio Gómez Robles, en su carácter de apoderado legal de Rita María Eugenia Robles Ramírez, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otras autoridades responsables**, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado a Sahid Isaac Masson Hammin, en el juicio de amparo 963/2020, en el que se señaló como acto

reclamado todo lo actuado en el juicio ordinario civil, prescripción positiva promovido por Sahid Isaac Masson Hammin contra actos de Rita María Eugenia Robles Ramírez y Director del Instituto de Servicios Registrales del Estado de Morelos, expediente **483/2016-2**, el ilegal emplazamiento realizado a la parte quejosa dentro del expediente antes mencionado, la desposesión del bien inmueble ubicado en **Lote de Terreno Rustico denominado "Los granados Apizaco" número 8, ubicado en el "Campo de los Carrales" Municipio de Yautepec, Morelos, ubicado en Calle de la Pascuala número 5, Colonia Buenavista, en Yautepec, Morelos** y todas y cada una de las Inscripciones realizadas en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de julio del dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370**, lo cual deberá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) y 29 ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de julio de 2021.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
el Estado de Morelos, con residencia en
Cuernavaca, encargado del despacho por
Vacaciones del Titular.

Lic. Horacio Hernández Sotelo.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. José Luis Reynoso Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 510005)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

-EDICTO-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

A los terceros interesados **Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable; Controladora de Operaciones de Infraestructura, sociedad anónima de capital variable; Rodrigo García Ugalde; Juan Daniel Garfías Salazar; Rodrigo Antonio Quintana Kawage, Ricardo Montiel Iniestra y Héctor Gabriel Gil Paz**, o a quien sus derechos representen, en el juicio de amparo indirecto **18/2021 y su acumulado 19/2021**, este último promovido por Globalvía Inversiones, sociedad anónima unipersonal, contra el acto del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**; consistente en la sentencia dictada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, en el toca civil 920/2018-V. Al advertirse de constancias que les reviste el carácter de **terceros interesados**, en el juicio de amparo indirecto 19/2021 y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en **auto de veintiuno de julio actual**, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que **cuentan con un término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a

este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintiuno.

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Lic. Josefina Arias Zepeda.

Rúbrica.

(R.- 510240)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

EDICTOS:

PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO: Michelle Denisse Guillemont Fuentes.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, se formó el **juicio de amparo indirecto 44/2020-IV**, con motivo de la demanda de amparo presentada por la quejosa Adriana Talavera Rodríguez Saro, contra actos del **Segundo** Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juzgado **Octavo** de Distrito en Materia **Civil** en la Ciudad de México.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se le tuvo como tercera interesada en dicho asunto, y al no localizar su domicilio, por auto de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se ordenó su **emplazamiento por medio de edictos** de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a **apersonarse al juicio**, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida parte quejosa, lo anterior en las instalaciones de este tribunal federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur, número mil ochocientos ochenta y ocho (1888), colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, código postal mil treinta (01030), en la Ciudad de México.

Apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por quien legalmente pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Este edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

En la Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Licenciada Gabriela Michel Camacho Martínez.

Rúbrica.

(R.- 510462)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1413/20-EPI-01-10
Actor: Sma Solar Technology AG
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
"EDICTO"

HIGH POWER DE MÉXICO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1413/20-EPI-01-10, promovido por SMA SOLAR TECHNOLOGY AG. en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de barras 20200874043 de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante la cual se resolvió negar el registro marcario 2238608 SUNNY HIGHPOWER PEAK, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, HIGH POWER DE MÉXICO al juicio antes señalado al ser titular de la marca 916173 HIGH POWER Y DISEÑO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia y Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2021.

El C. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Monserrat Reyes Argüello

Rúbrica.

(R.- 510490)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Polímeros, Adhesivos y Derivados, S.A. de C.V.

Vs.

José Gerardo Garza González
M. 1740538 Imperam y Diseño
Exped.: P.C.14/2021(C-11)39

Folio: 20388

"2021, Año de la Independencia"

José Gerardo Garza González
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 6 de enero de 2021, con folio **000039**, Gastón Esquivel Santos, apoderada de **POLÍMEROS, ADHESIVOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JOSÉ GERARDO GARZA GONZÁLEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

3 de agosto de 2021

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Julian Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 510430)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de declaratoria de abandono de bienes de diversas Carpetas de Investigación, que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes, afectos a las indagatorias que a continuación se describen: - -

- - - 1.- Carpeta de investigación **FED/DGO/GZP/0000284/2020**, instruida en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, por la probable comisión del delito de **Sustracción de Hidrocarburo**, previsto en el artículo 8 de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos en la cual el **cinco de mayo de dos mil veinte**, se acordó el aseguramiento de: **1.-** Una motocicleta de la marca Kurazai, modelo YX48ST-M, color negro con gris, sin placas de circulación, número de **identificación vehicular LFFWJ01C3DCB06034**, correspondiendo a un vehículo de manufactura extranjera y año 2013; y **2.-** Un vehículo de arrastre marca Operbus, tipo Dolly, color blanco, sin placas de circulación, con número económico **DH0339**, número de **identificación vehicular 3BPB1A62181001361**, correspondiendo a un vehículo de manufactura nacional y año-modelo 2008, por ser **instrumentos**, del delito investigado - - - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y este en aptitud de comparecer a la audiencia respectiva para debatir en relación a la declaratoria de abandono de bienes **2/2021**, pudiendo asistir con su abogado, **EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO** a las **10:00 HORAS**, en la sala **de audiencia** del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, ubicado en Boulevard de los Grandes Pintores Numero 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en la ciudad de Torreón, Coahuila; con número de teléfono (871)-299-05-15, extensiones 1014 y 1018; haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Delegación en el Estado de Durango con domicilio en carretera Durango-Parral, kilómetro 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Durango-

Atentamente

Durango, Dgo., a 23 de julio de 2021.

Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Durango

Mtro. Ramón Eusebio Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 510496)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Jorge Alberto Tapia Rodríguez

Vs.

Conecta Cuatro, S.A de C.V.

M. 1750125 Jety y Diseño

Exped.: P.C.45/2021(C-32)344

Folio: 11722

“2021: Año de la Independencia”

Conecta Cuatro, S.A. de C.V.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 11 de enero de 2021, con folio interno 000344, por **JORGE ALBERTO TAPIA RODRÍGUEZ**, por propio derecho. solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CONECTA CUATRO, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término

señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

20 de mayo de 2021

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julián Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 510536)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Jorge Alberto Tapia Rodríguez
Vs.
Conecta Cuatro, S.A de C.V.
M. 1751927 Jet y Diseño
Exped.: P.C.46/2021(C-33)345
Folio: 11720
“2021: Año de la Independencia”
Conecta Cuatro, S.A. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 11 de enero de 2021, con folio interno 000345, por **JORGE ALBERTO TAPIA RODRÍGUEZ**, por propio derecho. solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CONECTA CUATRO, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

20 de mayo de 2021

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julián Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 510538)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Dirección General de Administración
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO INEGI-LP-SCV-01-2021

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de bienes muebles integrados en 61 (sesenta y un) partidas, distribuidas en 15 ciudades, correspondientes a vehículos terrestres, conforme a la descripción y requisitos contenidos en las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Número INEGI-LP-SCV-01-2021**, los cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

Partidas	Ciudades	Tipos	Marcas	Modelos	Rango de precios	Total
1	Chihuahua, Chih.	Automóvil	Nissan,	2009	\$17,242.50	1
2-5	Durango, Dgo.	Automóvil, Pick up, Doble cabina	Dodge, Nissan, Mitsubishi	2006, 2009, 2010, 2018	\$21,004.50 - \$69,600.00	4
6-7	Guadalupe, Zac.	Doble cabina	Nissan	2010	\$51,923.50 - \$52,708.00	2
8	Tepic, Nay.	SUV	Mitsubishi	2006	\$43,120.00	1
9-12	Mexicali, B.C.	Doble cabina	Nissan	2010	\$40,725.00 - \$43,932.00	4
13-25	La Paz, B.C.S.	Automóvil; Doble cabina	Nissan	2009, 2010	\$17,869.50 - \$48,650.02	13
26	Hermosillo, Son.	Doble cabina	Nissan	2010	\$38,440.50	1
27-29	Campeche, Camp.	Automóvil, Doble cabina	Nissan	2009, 2010	\$17,242.50 - \$46,050.50	3
30-32	Chetumal, Q. Roo	Automóvil, Doble cabina	Nissan	2009, 2010	\$16,929.00 - \$46,329.72	3
33-36	Merida, Yuc.	Automóvil, Doble cabina	Nissan	2009, 2010	\$19,437.00 - \$50,208.00	4
37-41	Satillo, Coah.	Doble cabina	Nissan	2010	\$36,087.00 - \$38,987.00	5
42	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Camión caja seca	Chevrolet	2006	\$108,460.00	1
43-46	Querétaro, Qro.	Doble cabina	Nissan	2010	\$60,406.50 - \$90,828.00	4
47-55	San Luis Potosí, S.L.P.	Automóvil, Doble cabina, SUV	Nissan, Jeep	2009, 2010	\$16,302.00 - \$70,710.50	9
56-61	Aguascalientes, Ags.	Automóvil, Doble cabina	Nissan	2009, 2010	\$21,631.50 - \$66,411.00	6

Las bases de la Licitación no tendrán costo, por lo que se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtenerlas podrán acudir a los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4", en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles para el Instituto, del 27 de agosto al 17 de septiembre de 2021, o a través de la página de Internet del INEGI (<https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealelinegi/>); el interesado podrá participar por una o más partidas.

Para participar en la presente Licitación pública, los interesados deberán considerar los siguientes eventos:

Verificación Física	Lugar de Verificación Física de los bienes	Aclaración a las bases	Lugar del Acto de Aclaración a las bases
30 de agosto al 8 de septiembre de 2021, de 10:00 a 13:00 horas.	Previa autorización del responsable Administrativo, en los domicilios, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".	17 de septiembre de 2021 13:00 horas.	Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Fecha y Lugar de Registro	Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha y Lugar del Acto de Fallo	Fecha y Lugar de la Subasta, en su caso
24 de septiembre de 2021 de 10:30 a 11:30 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	24 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	8 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	8 de octubre de 2021 al término del Acto de Fallo en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".

- Los participantes deberán presentar una garantía para el sostenimiento de su(s) oferta(s) por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del Precio Mínimo de Referencia de la partida ofertada, o en su caso, de la totalidad de las partidas ofertadas, mediante cheque(s) certificado(s) o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin abreviaturas.

- Los interesados deberán registrarse y entregar al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.

- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

- El pago total de los bienes adjudicados se deberá de efectuar del 11 al 14 de octubre de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

- El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador en los domicilios para la verificación física de los vehículos señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4", de 09:00 a 15:00 horas, del 18 de octubre al 22 de octubre de 2021.

- Los datos indicados en la columna "Rangos de precios mínimos de referencia" en cada ciudad, incluyen I.V.A. Los precios mínimos de referencia de cada uno de los vehículos se detallan en el "Anexo 1" de las bases de la convocatoria.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 27 de agosto de 2021

Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales

Víctor Manuel Rodríguez Silva

Rúbrica.

(R.- 509963)